I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1001996 /2010

Cerrillos, 22 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6576/2010; el Memorándum Nº1000/892/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1931/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº 202/1931/2010 se autorizó la contratación a honorarios de los profesionales de la Educación que realizaron funciones de Evaluadores Pares 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** Profesor de Estado en Castellano, cédula de identidad Nº7.043.781-3, para que realice la Evaluación Pares en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional Docente correspondiente al año 2009, en la comuna de Cerrillos.

1.1. Don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a cancelar a don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** la suma total de $48.960.- (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta mil pesos) brutos, por 02 (dos) Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3. El pago de los honorarios estipulados se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del DA.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001996 /2010

5. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999.004 "Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Técnicos y Profesionales – Otros - Otros" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
D.A.E.M.
Departamento de Remuneraciones DAEM
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DANTE ONETO MORENO,** Profesor de Estado de Castellano, chileno, cédula de identidad Nº7.043.781-3, domiciliado en Walker Martínez Nº1345, comuna de La Florida, teléfono 09-209 43 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Decreto Exento Nº202/1931/2010 de fecha 09 de Diciembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **DANTE ONETO MORENO,** para que realice la función de *Evaluador PARES 2009.*

SEGUNDO: Don **DANTE ONETO MORENO** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DANTE ONETO MORENO,** la suma única y total de $48.960.- (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos) brutos, por 02 Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe de la función desempeñada y contra entrega por parte de don **DANTE ONETO MORENO** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Jefe del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANTE ONETO MORENO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANTE ONETO MORENO
C.I. 7.043.781-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV